

Con fecha 30 de
Octubre de 1866 repre-
senté al Excmo. é Ilmo.
Sr. Obispo, pidiéndole
que se sirviera dispo-
ner, por las razones que
allí expresaba, que no
es del cargo de esta
Empresa pagar los bene-
ficios parroquiales para
el enterramiento de los
aviáticos que fallecieron
contratados con ella, que
estos deben ser sepul-
tados como pobres de
solemnidad sino tie-
nen peculio propio.

En 1º de Agosto
de 1867, como más
se resolvió y se in-
sistía por la parro-
quia á que pertene-
ce el depósito del
camino de esta Em-
presa, en cobrarle di-
chos dños. como hom-
bres libres y sin con-
sideración á su in-
solvencia, y á que,
según las contrata-
ciones, no está obligado el
patrono á esos pa-
gos, me dirigí al
Mmo. Sr. Director
de Admon., cuya so-
licitud reiteré en 5
de Octubre; y el día

14 del mismo se me
instruyó por el celador
de Pueblo Nuevo, donde
está la mencionada
parroquia, de una co-
municación del Gob.
Supr. civil al Sr. Gob.
de esta Ciudad, dicen-
do que al recibir la
que le hizo la Emp.
para que no se le re-
clamasen los mencio-
nados dros., ofició en
debida forma al Sr.
Gob. de la Citia, que
le contestó lo siguiente:
"El asunto está resuel-
to desde noviembre del
año último, de acuer-
do con el Promor. fis-

cal eclesiástico, de
clarando que por los
matriculas, bautismos
y enterramientos de
los asiáticos, deben
abmarse los D^{tos} par
roquiales que fijan
los aranceles para
las personas blancas,
à menos que sean
fobres de solemnidad,
todo en virtud de
que son personas
sui juris, que por
lo mismo y no en
otro sentido han po
dido celebrar el con
trato de locacion de
obras con los particu
lares que han tenido

por conveniente."

Sin embargo de es-
tar ya resuelta la cues-
tion desde noviembre
de 1867, el Sr. Cura de
Pto. Nuevo continua
exigiendo à la Emp.^a
ocho pesos cuatro rea-
les por los días de en-
tiero: ha cobrado en
28 de Junio último por
el del cadáver Rafael
asiático adulto, por
no haber recibido con-
testacion del Obispa-
do respecto à haberse
hecho, por los informes
de la Admón. de esta
comp.^a, el enterramien-
to gratis y con la de-

biva reserva de o
tro llamado Benve
nuto que fué enter
rado en Mayo ante
rior, y no omitar
le oficialmente la
resolucion que se men
ciona en la Comuni
cacion del Gov. Su
perior Civil; por lo
que, la Junta Di
rectiva en sesion
de 3 del conte, a
cordó que signifi
care á V. S. lo ocur
rido, suplicandole,
como tengo el honor
de hacerle, que se
sirva disponer se
hagan las comuni

aciones Oportunas à
los Res. Curas de esta
ciudad y de S. Juan
de Oth. nuevo, à fin
de que se devuelvan
à esta Empresa los org.
que se le han cobrado
contra lo resuelto por
la Autoridad compe-
tente, y que en lo su-
cesivo se arreglen à
dicha resolución.

Dios que. à N. m. y a.
Matanzas, Julio 9 de 1868.

El Presidente

Cosme de la Cruz



Sr. Gobernador del
Obispado.

